



Análisis Económico de Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. En consecuencia, haremos una descripción general de la situación macroeconómica del país, seguidamente haremos un análisis del mercado, y por último un análisis del sector servicios, el cual incluye el servicio que pretendemos contratar y referenciado en el presente estudio.

OBJETO: “CONTRATAR LAS OREDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LAS DIFERENTES AREAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DURANTE LA VIGENCIA 2021”

A. ASPECTOS GENERALES

Para desarrollar este estudio es necesario identificar primero a que sector económico apunta el objeto a contratar y es por ello que debemos comenzar diciendo que, en Colombia, la actividad económica está dividida en sectores y, cada uno de ellos contiene características diferenciadoras que las hacen especiales.

El factor humano es cimiento y motor de toda empresa y su influencia es decisiva en el desarrollo, evolución y futuro de la misma. El hombre es y continuará siendo el activo más valioso de una empresa.

El contrato de trabajo está regulado por el Código Sustantivo del Trabajo, y tiene 3 elementos esenciales: remuneración, subordinación y prestación personal del servicio. Incluso si no se ha firmado este tipo de contrato, pero existen estos elementos, se entiende que existe contrato laboral.

Este boletín hace énfasis en la situación del empleo antes y durante la contracción económica a raíz de la pandemia por COVID-19, en especial en el sector de trabajo de cuidado remunerado. Se comparan las cifras del mercado laboral del segundo trimestre de 2019 con las del segundo trimestre de 2020 (abril, mayo y junio, que fueron los meses con las mayores restricciones) en Colombia.

Este documento propone una clasificación y medición de las actividades económicas asociadas a las labores de cuidado remunerado para promover el análisis basado en evidencia y la toma de decisiones de política pública.

Se observa que los cambios en este sector han tenido un doble impacto en las mujeres: por un lado, se registró una caída cercana a un millón de empleos femeninos en actividades económicas asociadas al cuidado y, por otro lado, esta caída probablemente ha hecho que los hogares sustituyan actividades de cuidado remunerado por actividades no remuneradas.

Así mismo, es posible que las labores de cuidado que antes se suplían a través del mercado estén siendo asumidas en mayor medida por las mujeres, dada la existente división sexual de trabajo. En efecto, según la Encuesta de Pulso Social (DANE, 2020), durante agosto de 2020 el 39,6% de las mujeres se sintieron más sobrecargadas con los oficios del hogar, frente al 20,0% de los hombres, durante los últimos 7 días y en comparación con la rutina diaria antes del inicio de la cuarentena/aislamiento preventivo.



Con el objetivo de complementar la información sobre el comportamiento del mercado laboral de agosto de 2020, el DANE presenta la siguiente información obtenida a partir del uso de fuentes de registros administrativos, como la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA-, el Registro Único Empresarial y Social -RUES-Confecámaras y el registro estadístico base de personas -REBP-.

Las cifras son preliminares. Los conteos presentados corresponden al periodo de cotización en los subsistemas diferentes de salud, e incluye las fechas de pago hasta el mes siguiente.

De igual manera, los conteos son realizados por relación laboral y grupo de tipo de cotizante, razón por la cual no se deben sumar los conjuntos de dependientes e independientes. Los valores de los cotizantes tanto dependientes como independientes pueden interpretarse como puestos de trabajo o relaciones laborales.

Desde septiembre de 2020 se realizan actualizaciones periódicas en las cifras hasta doce meses después del primer día del periodo de cotización en los subsistemas diferentes al de salud.

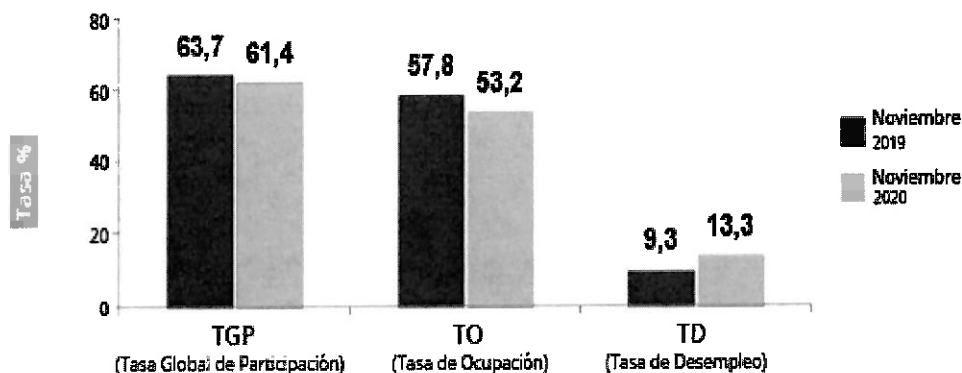
En octubre de 2020 el 7,6% de las relaciones laborales dependientes registró novedad de ingreso; en septiembre esta proporción también había sido 7,6%, y en agosto y en julio fue 6,9% en cada uno de estos meses. Así mismo, el 5,8% de los puestos de trabajo independientes presentó dicha novedad en octubre de 2020; en el mes inmediatamente anterior este porcentaje había sido el mismo (5,8%), en agosto fue del 5,3% y en julio fue del 5,4%.

Por otra parte, el 6,0% de las relaciones laborales dependientes y el 3,3% de las independientes registraron novedad de retiro en octubre de 2020, recordando que dichas proporciones en septiembre del mismo año habían sido, respectivamente, 6,3% y 3,2%; en agosto fueron 6,0% y 3,1%; y en julio llegaron al 6,3% y 3,4%.

De esta manera, mientras que en septiembre de 2020 se contaron 555.999 relaciones laborales dependientes y 71.690 independientes con novedad de retiro, en octubre del mismo año se registraron 660.577 puestos de trabajo dependientes y 122.274 independientes con novedad de ingreso.

Para noviembre de 2020 la tasa de desempleo fue 13,3%, lo que significó un aumento de 4,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 61,4%, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,8%)

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional - noviembre (2019 - 2020) ^{tos}_{la}



En noviembre de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 15,4%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó una reducción de 2,1 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (66,4%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 54,4%, lo que representó una disminución de 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (59,5%).

Teniendo en cuenta los aspectos generales del análisis del sector el contrato de prestación de servicios no cumple con el elemento de la subordinación, por lo tanto, el contratista o trabajador no debe cumplir horario ni dirigirse a un lugar de trabajo. Lo que debe hacer es cumplir con lo acordado del servicio en el plazo establecido.

En el contrato de trabajo los principales beneficiados serán los trabajadores, esto debido a que la empresa debe pagar cargas prestacionales, parafiscales y otros gastos como dotación en los casos que se establecen en la ley. Un empleado recibe 50% más de sueldo al final del periodo que un contratista. Además de esto también tiene vacaciones pagas.

En el contrato de prestación de servicios, el empleador únicamente paga lo acordado por el servicio, y sobre esto el empleado debe pagar sus cargas prestacionales, y demás gastos. Sin embargo, el beneficio que trae este tipo de contrato laboral es que el contratista no debe cumplir un horario, lo que da mucha libertad en cuanto a manejo de su tiempo, además de esto puede suscribir tantos contratos laborales como quiera siempre que cumpla con el servicio contratado.

Por todo lo anterior, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias; y su dependencia Secretaría de Hacienda Distrital, llevara a cabo la vinculación de personal a través de la modalidad de prestación de servicios, tanto para profesionales con o sin especialización como para los técnicos, tecnólogos y bachilleres para el apoyo a la gestión; en las diferentes áreas para llevar a cabo actividades que alcancen los logros y metas que están estipuladas dentro de su plan de acción para la vigencia 2.021; debido a que la planta de personal de la entidad no es suficiente o no posee el perfil requerido y, ante el volumen de trabajo al interior de cada área de la entidad se hace necesario buscar personal de apoyo externo que supla esta necesidad.

Este sistema bajo el cual se ha resuelto la necesidad en años anteriores, tiene varios criterios y, con base en las disposiciones legales existentes, se acuerdan aspectos

Análisis Económico de Sector

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

como: objeto, remuneración por los servicios prestados, tiempo de ejecución de las actividades



Contratadas y las causas de terminación del contrato entre otros, sin que exista una relación de carácter laboral, por lo tanto no le son aplicables las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo, sobre el reconocimiento y pago de la liquidación de prestaciones sociales.

Dada que el sistema de contratación por OPS ha sido utilizado exitosamente durante los últimos años y que conforme al estudio estadístico realizado no ha representado detrimento alguno al patrimonio del Distrito (demandas o sobrecostos), se considera que se puede seguir utilizando para la vigencia 2.021.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. Adquisiciones Previas de la Entidad

Para analizar el presente sector, se tuvieron en cuenta los valores cancelados en el último año por órdenes de prestación de servicios con objetos iguales o similares al presente estudio:

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato	Fecha del estado	Estado	
CD-PES-4866-2020	Mayory Edith Ferrera Caro	DIRECCION TALENTO HUMANO	CD-PES-4866-2020	7.060.000 COP	Proceso de Contratación	9/10/2020 12:07:17 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	En ejecución	Detalle
CD-SHD-3676-2020	CARLOS MARIO ROMERO MARTINEZ	DIRECCION TALENTO HUMANO	CD-SHD-3676-2020	11.186.667 COP	Proceso de Contratación	13/08/2020 5:12:21 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	En ejecución	Detalle
CD-SHC-3757-2020	BETTY ESTHER LLERENA OLIVO	DIRECCION TALENTO HUMANO	CD-SHC-3757-2020	14.000.000 COP	Proceso de Contratación	9/08/2020 10:06:01 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	En ejecución	Detalle
CD-SHD-4258-2020	ALCALDIA DE CARTAGENA - SECRETARIA DE HACIENDA	DIRECCION TALENTO HUMANO	CD-SHD-4258-2020	14.000.000 COP	Proceso de Contratación	26/08/2020 7:06:03 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	En ejecución	Detalle
CD-SHD-3809-2020	Juan Carlos Pérez	DIRECCION TALENTO HUMANO	CD-SHD-3809-2020	17.666.667 COP	Proceso de Contratación	10/08/2020 3:21:31 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	En ejecución	Detalle
CD-SHD-3996-2020	ROBERTH CARMELO GONZALEZ MARTINEZ	DIRECCION TALENTO HUMANO	CD-SHD-3996-2020	8.296.667 COP	Proceso de Contratación	18/08/2020 5:07:42 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	En ejecución	Detalle
CD-SHD-3497-2020	LUZ AIDA ALVAREZ BEDOTA	DIRECCION TALENTO HUMANO	CD-SHD-3497-2020	13.900.000 COP	Proceso de Contratación	31/07/2020 4:52:54 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	En ejecución	Detalle
CD-SICC-3706	angelica meranda villareal	DIRECCION TALENTO HUMANO	CD-SICC-3706	14.000.000 COP	Proceso de Contratación	4/08/2020 6:36:44 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	En ejecución	Detalle
CD-SHC-4185-2020	EDITH MARIA VALIENTE CARABALLO	DIRECCION TALENTO HUMANO	CD-SHC-4185	11.200.000 COP	Proceso de Contratación	25/06/2020 12:20:25 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	En ejecución	Detalle
CD-SHD-4107-2020	Yolmer David Negrete Mercado	DIRECCION TALENTO HUMANO	CD-SHD-4107-2020	8.000.000 COP	Proceso de Contratación	21/08/2020 4:02:54 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	En ejecución	Detalle

Fuente: SECOP II

Análisis Económico de Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015



Intranet Distrito de ... Página principal de ... Correo Observación ... Empleo y desempleo ... Comunicado de P... Boleín 1-4 Contratos									
secoop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractManagement/Index									
CD-SHD-4185-2020	EDITH MARÍA VALENTE CARAMBALLO	DIRECCION TALENTO HUMANO	CD-SHD-4185	11.200.000 COP	Proceso de Contratación	25/08/2020 12:20:25 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	En ejecución	Detalle	
CD-SHD-4107-2020	Yelmer David Noguera Mercado	DIRECCION TALENTO HUMANO	CD-SHD-4107-2020	8.000.000 COP	Proceso de Contratación	21/08/2020 4:02:54 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	En ejecución	Detalle	
CD-SHD-3711-2020	yire calvo caballero	DIRECCION TALENTO HUMANO	CD-SHD-3711-2020	10.706.667 COP	Proceso de Contratación	30/08/2020 5:17:40 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	En ejecución	Detalle	
CD-SHD-5282-2020	AILEEN GUERRERO OLIVERA	DIRECCION TALENTO HUMANO	CD-SHD-5282-2020	4.400.000 COP	Proceso de Contratación	4/11/2020 2:41:32 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	En ejecución	Detalle	
CD-SHD-3728-2020	CARLOS MANUEL JOLIANES VEGA	DIRECCION TALENTO HUMANO	CD-SHD-3728-2020	6.800.000 COP	Proceso de Contratación	31/07/2020 10:28:32 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	En ejecución	Detalle	
CD-SHD-5277-2020	Erika Benítez Martínez Fari	DIRECCION TALENTO HUMANO	CD-SHD-5277-2020	5.000.000 COP	Proceso de Contratación	5/11/2020 8:56:23 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	En ejecución	Detalle	
CD-SHD-4201-2020	JAMIE RAMOS SUAREZ	DIRECCION TALENTO HUMANO	CD-SHD-4201-2020	8.900.000 COP	Proceso de Contratación	1/09/2020 4:19:15 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	En ejecución	Detalle	
Ver más Ver menos									
OPCIONES			VER			HERRAMIENTAS			
			Utilizar modificaciones Todos En edición En aprobación Pendiente de aprobación Firmado En revisión del Proveedor Cerrados Cancelados			Herramientas no está disponible			

Fuente:Secop II


SONIA ESTHER OSORIO VESGA
 Secretaria de Hacienda Distrital (E)
 Alcaldía de Cartagena de Indias